

RADICADO: 2022-00636

Luis Heraclio Bustos Roncancio <luisbustoshero1953@gmail.com>

Jue 04/05/2023 12:41

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (163 KB)

SUCESION DE maribell suarez cuadros pdf..pdf;

Señor

JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref. SUCESIÓN INTESTADA DE: **MARGARITA CUADROS TORRES – C.C.
No.34.958.381 de Montería.**
RADICADO No. 2022 – 00636 – 00

LUIS HERACLIO BUSTOS RONCANCIO, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.206.302, expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 133.694 expedida por el C. S. de la J., por este medio me permito allegar a su despacho el trabajo de partición y adjudicación del proceso en referencia en formato pdf.

Atentamente,

LUIS HERACLIO BUSTOS RONCANCIO

C.C. No.19.206.302 de Bogotá

T.P. No. 133.694 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref. SUCESIÓN INTESTADA DE: **MARGARITA CUADROS TORRES – C.C.**
No.34.958.381 de Montería.
RADICADO No. 2022 – 00636 – 00

TRABAJO DE: PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN

LUIS HERACLIO BUSTOS RONCANCIO, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.206.302, expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 133.694 expedida por el C. S. de la J., actuando como partidor judicial designado por el Despacho a Usted Señor Juez muy respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito someto a su consideración y a la parte interesada el trabajo LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN, del único bien relicto, dentro del término legal concedido en el AUTO proferido por su despacho Notificado el día 21 de Abril de 2023, me permito presentar ante su Despacho el TRABAJO DE PARTICIÓN de la SUCESIÓN INTESTADA de la causante **MARGARITA CUADROS TORRES (q.e.p.d.)**.

I – ANTECEDENTES

1.- La causante: Señora **MARGARITA CUADROS TORRES (q.e.p.d.)**, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 15 de Octubre del año 2020 y que el último lugar de domicilio y residencia de la causante fue en la ciudad de Bogotá D.C., fecha en que por ministerio de la Ley, se defirió su herencia a quienes por normas de esa misma ley están llamados a recogerla.

2 -. La causante: Señora **MARGARITA CUADROS TORRES (q.e.p.d.)**, No contrajo nupcias por ningún de los ritos.

3.- Dentro del matrimonio de la señora **MARGARITA CUADROS TORRES (q.e.p.d.)** procreo a la señora **MARIBELL SUAREZ CUADROS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, llamada a heredar los bienes dejados por la causante, en su calidad de hija legítima.

4.- Se trata de una sucesión intestada, no habiendo pues mediado testamento, ni existido constancia de donaciones imputables a legítimas, mejoras o cuarta de libre disposición, los bienes de la causante, no habiendo sociedad conyugal que liquidar, se asignara la herencia a su legitimaria.

5.- Mediante auto de fecha 22 de Julio de 2022 emanado por el Juzgado VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Declaro abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN intestada de la causante: **MARGARITA CUADROS TORRES (q.e.p.d.)**, quien falleció el día 15 de Octubre de 2020 siendo Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

6.- En el mismo precitado auto, se ordenó el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, en un listado que se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional como el ESPECTADOR, EL SIGLO o EL Tiempo un día Domingo.

7.- La publicación se realizó el día DOMINGO 2 de Octubre en el periódico, “**EL NUEVO SIGLO**” en donde se publicó en listado.

8.- En el mismo auto se reconoce con interés jurídico para participar en este proceso a la señora MARIBEL SUAREZ CUADROS en su calidad de heredera-hija de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

9.- En Auto de fecha 20 de Septiembre de 2022 se corrigió el numeral 2º. del Auto de fecha 22 de Julio de 2022 en el sentido que se reconoce como heredera de la causante a **MARIBELL SUAREZ CUADROS** y no como allí se precisó.

10.- En respuesta emitida por la DIAN según Radicado No.432 – 2023 de fecha 9 de febrero de 2023 informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de sucesión de la referencia.

11.- Por auto de fecha 10 de Marzo de 2022 el Despacho señalo fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de los Inventarios y Avalúos, de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del C.G. del P., para el día 21 de abril de 2023 a la hora 9.30 A. M.

12.- En Audiencia Pública de fecha 21 de Abril del año 2023, ante el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C. se realizó la Presentación de Inventarios y Avalúos a los cuales se les impartió su **APROBACIÓN**.

13.- En el mismo auto de fecha 21 de Abril de 2023, el Despacho designo al suscrito LUIS HERACLIO BUSTOS RONCANCIO como **PARTIDOR** dentro del proceso de la referencia concediéndole un término de 10 días para su presentación.

II - LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN

Se toma como base de la partición el Inventario y Avalúos de los bienes, la cual se realizó el día 21 del mes de Abril de 2023 y aprobada el mismo día 21 de Abril de 2023.

Dentro del presente trabajo de partición **NO** se liquidará la sociedad conyugal puesto como se dijo en precedencia no existía sociedad conyugal.

III - RELACION DE BIENES

BIENES INVENTARIADOS:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el numeral 5 del artículo 489 del Código general del Proceso, me permito efectuar a continuación una relación de los bienes que integran la masa hereditaria.

BIENES INMUEBLES:

ACTIVOS:

1-. **PARTIDA UNICA:** Un bien inmueble LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE, distinguido como LOTE NÚMERO 16 de la Manzana “19”, situado actualmente en la nomenclatura urbana de Bogotá en la calle ciento seis b Sur (106 B) Sur número tres – sesenta y dos Este (3 - 62 Este) Mj 1, con una área aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) un área construida de sesenta y seis metros cuadrados. Comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de seis metros (6.00 mts.) con el lote número once (11); **POR EL SUR:** En extensión de seis metros (6.00 mts.) con la

Calle ciento seis B Sur (106 B) Sur; **POR EL ORIENTE:** En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número quince (15); **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número diecisiete (17). **Inmueble ubicado en la Calle 106 B Sur No. 5 – 14 de la Actual Nomenclatura de Bogotá D.C.**

TRADICIÓN: Este predio fue adquirido en un 50% por la causante: **MARGARITA CUADROS TORRES** (q.e.p.d.) por compra que realizo a la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS ANTONIO JOSE DE SUCRE LTDA EN LIQUIDACIÓN mediante Escritura Pública No. 4.246 del 18 – 10 de 2005 de la Notaria 21 de Bogotá D.C. y por compra del otro 50% a MARIBELL SUAREZ CUADROS mediante Escritura Pública No.853 de fecha 01- 06 - 2009 de la NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C., y Registrada a folio de Matricula Inmobiliaria No.50S – 40352925 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur; con Código Catastral **CHIP AAA0028UNCN**.

Este inmueble tiene un avalúo Catastral para el año 2023 de \$76.281.000.oo
Mas el 50% de conformidad con el Art. 444 del C. G. del P. \$38.140.500.oo
Valor Total. Esta Partida\$114.421.500.oo

TOTAL ACTIVOS.....\$114.421.500.oo

PASIVOS:

Conforme a lo manifestado por mi poderdante **No** existe pasivo alguno que inventariar ya que los gastos funerarios, los Impuestos y Valorizaciones los ha venido sufragando la heredera. Por lo tanto el pasivo es **cero (\$0.0.)**

Total del pasivo CEROS..... \$00

Valor de los bienes inventariados: **CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CT....\$114.421.500.oo**

Partida Única.....\$ **114.421.500.oo**

Suma ha Adjudicar.....\$ 114.421.500.oo

A favor de:

MARIBELL SUAREZ CUADROS.....\$ 114.421.500.oo

Sumas Iguales.....\$114.421.500.oo

IV - DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

HIJUELA UNICA PARA: MARIBELL SUAREZ CUADROS – C. C. No.52.456.883

Le corresponde por su herencia la suma de: **CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CT....\$114.421.500.oo**

Para pagársela se integra y se paga así: Con el ciento por ciento (100%) sobre un bien inmueble relacionado en la PARTIDA UNICA delos INVENTARIOS Y AVALUOS: UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE, distinguido como LOTE NÚMERO 16 de la Manzana “19”, situado actualmente en la nomenclatura urbana de Bogotá en la calle ciento seis b Sur (106 B) Sur número tres – sesenta y dos Este (3 - 62 Este) Mj 1, con una área aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) un área construida de sesenta y seis metros cuadrados. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En extensión de seis metros (6.00 mts.) con el lote número once (11); **POR EL SUR:** En extensión de seis metros (6.00 mts.) con la Calle ciento seis B Sur (106 B) Sur; **POR EL ORIENTE:** En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número quince (15); **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número diecisiete (17). **Inmueble ubicado en la Calle 106 B Sur No. 5 – 14 de la Actual Nomenclatura de Bogotá D.C.**

TRADICIÓN: Este predio fue adquirido en un 50% por la causante: **MARGARITA CUADROS TORRES** (q.e.p.d.) por compra que realizo a la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS ANTONIO JOSE DE SUCRE LTDA EN LIQUIDACIÓN mediante Escritura Pública No. 4.246 del 18 – 10 de 2005 de la Notaria 21 de Bogotá D.C. y por compra del otro 50% a MARIBELL SUAREZ CUADROS mediante Escritura Pública No.853 de fecha 01- 06 - 2009 de la NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C., y Registrada a folio de Matricula Inmobiliaria No.**50S – 40352925** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur; con Código Catastral **CHIP AAA0028UNCN**.

Este inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$114.421.500.oo) y el valor que se Adjudica es por valor de**\$114.421.500.oo**

V – COMPROBACIÓN

Valor de los bienes inventariados: **CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CT....\$114.421.500.oo**

A favor de:

MARIBELL SUAREZ CUADROS.....\$114.421.500.oo
Sumas Iguales.....\$114.421.500.oo

Del Señor Juez.

Atentamente,



LUIS HERACLIO BUSTOS RONCANCIO

C.C. No.19.206.302 de Bogotá

T.P. No. 133.694 del C. S. de la J.